

<b>1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>1.1 Tipo</b>	MEMORIA
<b>1.2 Forma(s) autorizada(s) del nombre</b>	AR-MRECIC-CRRMHC
<b>1.3 Formas paralelas del nombre</b>	Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Cancillería
<b>1.4 Otra(s) forma(s) del nombre</b>	Comisión Memoria Histórica en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería; Comisión Memoria Histórica
<b>1.5 Clasificación</b>	Fondo/ Colección
<b>2 ÁREA DE CONTEXTO</b>	
<b>2.1 Fechas</b>	1966/1985
<b>2.2 Descripción</b>	Proceso de Memoria, Verdad y Justicia/ Información sobre graves violaciones a los derechos humanos/ Administración de los gobiernos de facto (legajos/ resoluciones ministeriales, comisiones, traslados/ comunicaciones internas y Exterior/ actos consulares: registros pasaportes, visas, etc. )
<b>2.3 Historia</b>	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto es una institución que cumple la función de externalizar la soberanía argentina, en el sistema de relaciones interestatales. Fue creado en 1856 por la Ley 80 bajo la denominación de Ministerio de Relaciones Exteriores y comenzó a encargarse del mantenimiento de las relaciones políticas y comerciales del Estado argentino con las naciones extranjeras, la celebración de tratados de toda índole, la suscripción de convenciones, la publicación de declaraciones de guerra, el intercambio de correspondencia con los Estados extranjeros a través de sus representantes, el nombramiento de agentes diplomáticos, consulares o comerciales en el exterior, y la observancia del cumplimiento de las garantías y derechos constitucionales que el Estado argentino otorga a los extranjeros. En 1898 pasa a denominarse Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ya que empieza a encargarse del mantenimiento del nexo entre el Estado y la Iglesia Católica Apostólica Romana.</p> <p>Tras el golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976 se dictaron una serie de Actas Institucionales – el Acta para el proceso de reorganización nacional del 24 de marzo; el Acta estableciendo el propósito y los objetivos básicos para dicho proceso, de la misma fecha; el Estatuto para el mismo proceso del 31 de marzo; y la ley 21256, que aprobaba el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, el Poder Ejecutivo Nacional y la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), del 26 de marzo de 1976 –, dicha Junta estableció una pseudo-legalidad. El presidente debía elegirse entre oficiales superiores de las fuerzas armadas y tendría atribuciones ejecutivas, legislativas y de nombramiento de funcionarios nacionales y provinciales. Dicho cargo recayó en uno de los miembros de la Junta Militar, el general Videla, quien hasta agosto de 1978 fue simultáneamente comandante en jefe del Ejército. Las Actas Institucionales disponían la participación de las tres armas, por partes iguales en el manejo del Estado. De este modo, las distintas áreas del gobierno nacional y los gobiernos provinciales fueron repartidos equitativamente. De acuerdo con este sistema, cada arma tendría 33% del poder, no sólo en el poder Ejecutivo, sino también en el Legislativo – la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), órgano integrado por oficiales en actividad cuya función era la de estudiar la creación de nuevas leyes. Asimismo, cada ministerio estuvo a cargo de un arma y cada funcionario designó a sus colaboradores de acuerdo con el estricto sistema castrense de lealtades personales. Pero también cada ministerio a cargo de un arma tuvo delegados militares observadores de las otras dos armas, y de las tres en el caso de ministerios a cargo de civiles (como, por ejemplo, el de Economía). Los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores y Culto del gobierno dictatorial fueron: - el contralmirante César Augusto Guzzetti, el vicealmirante Oscar A. Montes y el brigadier Washington Pastor – durante la presidencia de facto de Jorge Rafael Videla, del período 29 de marzo de 1976 al 29 de marzo de 1981 –; el Ministro Oscar Camilión - durante la presidencia de facto de Roberto Eduardo Viola, del período 29 de marzo de 1981 al 12 de diciembre de 1981 –; el Ministro Nicanor Costa Méndez - durante la presidencia de facto de Leopoldo Fortunato Galtieri, del período 22 de diciembre de 1981 al 17 de junio de 1982 –; el Ministro Juan Ramón Aguirre Lanari - durante la presidencia de facto de Reynaldo Benito A. Bignone, del período 1º de julio de 1982 al 10 de diciembre de 1983." [...] En la política exterior, Videla y Martínez de Hoz – Ministro de Economía – consideraron prioritaria la necesidad de atraer capitales y créditos para la economía argentina. En la práctica, el titular de Economía invadió ámbitos privativos de otros ministerios, como el de Relaciones Exteriores. Así, actuó como un "superministro" y utilizó sus buenos contactos con empresarios y entidades financieras en el exterior para revertir la imagen negativa de la Argentina en materia de violaciones a los derechos humanos. Asimismo, el enorme poder que Videla le otorgó a Martínez de Hoz quedó también evidenciado en el hecho de que la mayor parte de los embajadores correspondientes a países del Primer Mundo – fuente de los créditos internacionales – dependieron del titular de la cartera económica. Esto generó innumerables roces con la Cancillería, que estaba bajo la égida del almirante Massera y reclamaba el control exclusivo sobre la designación de embajadores. [...]" (ESCUDE, Carlos; CISNEROS, Andrés).</p> <p>La Cancillería estuvo bajo la órbita de la Armada hasta el 6 de noviembre de 1979 en que asumió como Ministro el brigadier de la Fuerza Aérea Carlos Washington Pastor. Durante su gestión, la Armada además de los cancilleres Guzzetti y Montes, tuvo en funciones como vicescanciller al capitán de navío Walter Allara y a varios integrantes que prestaban funciones en el centro clandestino de exterminio en el Casino de Oficiales de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), en el predio situado sobre la avenida Libertador. Entre ellos, el contralmirante Carlos Jaime Fraguío como Embajador en Japón (D. P. N° 1040, 25/06/1976) y posteriormente en Vietnam (D. P. N°2637, 03/11/1978); el capitán de Fragata Roberto Pérez Froio designado Director General de Informaciones (D. P. N°1290, 08/07/1976) y posteriormente Director General de Prensa y Difusión (D.P. N°2616,</p>

		<p>02/09/1977); el capitán de Corbeta Eugenio Bautista Vilardo en la Dirección General de Informaciones (R.M. N° 557, 21/07/1976); el Capitán de Fragata Jorge Emiliano Portugal director General de Informaciones (D.P N° 299, 04/02/1977); el teniente de Navío Hugo Enrique Damario, jefe del Departamento Prensa de la Dirección General de Prensa y Difusión (R.M. N° 177, 23/01/1978) y el teniente de Navío Juan Carlos Rolón, jefe del Departamento Prensa de la Dirección General de Prensa y Difusión (R.M. N° 177, 17/04/1979).</p> <p>Las denuncias en el exterior por parte de familiares y víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, afectaron rápidamente la imagen argentina en el Exterior, así como las relaciones económicas bilaterales. En el primer semestre de 1976 la Cancillería junto a otras áreas de Gobierno, contrató a la empresa Burson Marsteller (Decreto S 961/76) para asesorar respecto de la producción y difusión de la imagen en el Exterior; esta contratación se sostuvo al menos hasta 1980 inclusive. El 30 de junio de 1977, con miras a mostrar otra cara de la Argentina, el Ministerio reorganiza su estructura mediante el Decreto 1871 creando la Dirección General de Prensa y Difusión de la que dependían el Departamento de Prensa, el Centro de Difusión Argentino en París y el Departamento de Difusión en el Exterior, con el fin de generar una activa política de difusión a fin de contrarrestar las denuncias de los exiliados, las organizaciones internacionales de derechos humanos, la prensa extranjera y los organismos internacionales. Allí se desempeñaron activamente el capitán de Corbeta Eugenio Bautista Vilardo (R. M. N° 99, 12/01/1978; R. M. N° 1047, 16/06/1978; R. M. N° 175, 13/12/1978 y R. M. N° 219, 15/12/1978) y el teniente de Navío Enrique Yon (R. M. N° 99, 12/01/1978; R. M. N° 1047, 16/06/1978; R. M. N° 175, 13/12/1978 y R. M. N° 219, 15/12/1978), ambos procesados en la Megacausa ESMA. Las embajadas, por su parte, recibieron la Directiva N°1 de Difusión al Exterior "que determina los modos de acción que deberá implementar esa Representación diplomática a efectos de contrarrestar la campaña de desprestigio que ciertos medios de prensa extranjeros desarrollan en contra de las autoridades nacionales". Los marinos de la ESMA, que también trabajaban en Cancillería, llevaron a detenidos-desaparecidos que dormían en la ESMA, a trabajar como mano de obra esclava a la Dirección General de Prensa de la Cancillería. Declaraciones de víctimas en causa judicial identifican al capitán de Fragata Francis William Whamond, teniente de Navío Hugo Enrique Damario y al teniente de Navío Alejandro Felipe Spinelli, como sus propios perpetradores.</p> <p>Para atender los reclamos de los Organismos Internacionales por las denuncias, la Cancillería fue implementando distintas organizaciones que fueron burocratizándose hasta la creación de la División de Asuntos Sociales Especiales dentro del Departamento de Organismos Internacionales (R.M. N° 162, 12/05/81) que hasta 1983 se consolidó como el interlocutor entre la Dirección General de Seguridad Interior y la Coordinación de Seguridad Interior del Ministerio del Interior y Bienestar Social y la Cancillería para el intercambio de información de informados, exiliados y desaparecidos. El 5 de julio de 1976 el Memorándum Secreto N° 102 de la Dirección de Política Exterior eleva como propuesta a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a cargo de Allara, la creación de una "unidad de trabajo" que centralice las cuestiones relativas a derechos humanos, lo que derivó en una "Comisión sobre derechos humanos" en la órbita de esa Subsecretaría. Para el año 1977 existía un área denominada "Grupo de Trabajo Derechos Humanos" en donde tomaba intervención el Departamento de Organismos Internacionales, la Coordinación de Política Exterior, la Dirección General de Informaciones y la Dirección General de Prensa y Difusión. Este Grupo junto a las Misiones Permanentes ante la Organización de Estados Americanos (Nueva York), UNESCO (París) y las Naciones Unidas (Ginebra), cobró protagonismo en el año 1978.</p> <p>Ya bajo la órbita de la Fuerza Aérea, con el canciller Washington Pastor, se elevaron cuatro proyectos de ley al Poder Ejecutivo relativos a la problemática de los desaparecidos y las violaciones a los derechos humanos. El primero era una propuesta de "Declaración Gubernamental" para que los sustente. El segundo era el "Proyecto de Ley sobre desapariciones por causa de guerra interna". El tercero era el "Proyecto de Ley de creación de un fondo de asistencia a los familiares necesitados de los muertos o declarados muertos por fallecimiento presunto". El cuarto era el "proyecto de Ley para la creación de la Comisión Interministerial Coordinadora sobre problemas relativos a la Persona Humana"; integrada por la Cancillería, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, las Secretarías de Estado de Información Pública y de Informaciones del Estado y los Comandos en Jefe de las tres armas. Esta última funcionó de hecho manteniendo reuniones y con representantes de las Fuerzas designados en la Cancillería.</p> <p>En el marco de la creación del Archivo Nacional de la Memoria (Decreto 1259/2003) la Cancillería produce una primera desclasificación de documentos por Resolución Ministerial 408/2009, denominada Colección Forti y tras el Decreto 04/2010 en junio de 2011 firma un Acuerdo con la organización civil Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) por el que se crea la <i>Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Cancillería</i>.</p>
<b>2.4 Legislación</b>		Acuerdo 15 de junio de 2011; Protocolo modificatorio 26 de septiembre de 2011 y 26 de febrero de 2014; Resolución ministerial en trámite.
<b>3 ÁREA DE RELACIONES</b>		
<b>3.1 Forma(s) autorizada(s) del nombre / Identificador de la función relacionada</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Archivo Histórico de la Cancillería; Archivo Nacional de la Memoria; Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad.
	<i>Identificador</i>	AR-AMRECIC; AR-ANM; AR-PROCULESA
<b>3.2 Tipo</b>		HISTORIA
<b>3.3 Categoría de la relación (jerárquica, temporal, asociativa)</b>		Jerárquica y asociativas respectivamente.

<b>3.4 Descripción de la relación</b>	La Comisión trabaja con la documentación del Archivo Histórico y recupera documentación obrante en las representaciones del Ministerio en el Exterior que son ingresadas a su Fondo y remitidas a DARCH para su custodia. Asimismo, la Comisión recibe documentación de terceros que incorpora a su Fondo y remite al Archivo Nacional de la Memoria.	
<b>3.5 Fechas de la relación</b>	2011	
<b>4 ÁREA DE CONTROL</b>		
<b>4.1 Identificador de la descripción de la función</b>	MEMORIA	
<b>4.2 Identificador(es) de la institución</b>	AR-MRECIC-CRRMHC	
<b>4.3 Reglas y/o convenciones utilizadas</b>	ISDF	
<b>4.4 Estado de elaboración</b>	Revisión	
<b>4.5 Nivel de detalle</b>	Inventario somero, catálogo exhaustivo	
<b>4.6 Fechas de creación, revisión o eliminación</b>	Creación agosto de 2017; mayo de 2019; marzo 2020, junio 2021 y mayo 2023	
<b>4.7 Lengua(s) y escritura(s)</b>	Español, portugués, francés, inglés, alemán, italiano	
<b>4.8 Fuentes</b>		
<b>4.9 Notas de mantenimiento</b>		
<b>VINCULACIÓN DE LAS FUNCIONES CON LAS INSTITUCIONES, LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVOS Y OTROS RECURSOS</b>		
<i>Primera relación</i>		
<b>6.1 Identificador y forma(s) autorizada(s) del nombre/título de la entidad relacionada</b>	<i>Título del recurso relacionado</i>	
	<i>Identificador</i>	
<b>6.2 Naturaleza de la relación</b>		
<b>6.3 Fechas de la relación</b>		